

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de agosto de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha trece de agosto de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 524-2015-R.- CALLAO, 13 DE AGOSTO DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N°s 243, 247, 286 y 289-CDA-2015 (Expedientes N°s 01027643, 01028075, 011028323 y 01028425) recibidos el 15 de julio, 03, 11 y 13 de agosto de 2015, respectivamente, por cuyo intermedio el Presidente de la Comisión de Admisión remite los resultados del Proceso de Admisión 2015-I, adjuntando la Relación de Ingresantes por Escuela Profesional según orden de mérito.

CONSIDERANDO:

Que, la admisión a la Universidad Nacional del Callao se realiza mediante concurso público, previa definición de vacantes y máximo una vez por semestre, lo cual se establece por Examen General, Centro Preuniversitario y otras modalidades; fijando la Universidad el número de vacantes, conforme establecen los Arts. 283 y 285 del Estatuto, en concordancia con el Art. 98 del la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 038-2015-CU del 17 de marzo de 2015, se aprobó el Cronograma para el Proceso de Admisión 2015-I de la Universidad Nacional del Callao, habiéndose realizado el 12 de julio de 2015 el examen de ingreso para los estudiantes del Centro Preuniversitario, así como los exámenes correspondientes a Primeros Puestos, Traslados Internos y Externos, Segunda Profesionalización y Casos Especiales; y el 19 de julio de 2015 el Examen General de Admisión;

Que, por Resolución N° 019-2015-CU del 20 de febrero de 2015, se aprobó el Cuadro Anual de Vacantes para los Procesos de Admisión 2015-I y 2015-II de la Universidad Nacional del Callao, a nivel de Facultades y Escuelas Profesionales, según las diferentes modalidades de ingreso;

Que, la Comisión de Admisión 2015 ha cumplido con remitir los padrones de un mil novecientos dieciocho (**1918**) ingresantes por las diversas modalidades establecidas en los Arts. 283 y 285 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, incluyendo los ingresantes por otras modalidades y Centro Preuniversitario del Proceso de Admisión 2015-I; correspondiendo un mil quinientos sesenta y dos (**1562**) ingresantes a la Sede Callao y trescientos cincuenta y seis (**356**) a la Sede Cañete; por lo que es procedente emitir el instrumento legal que reconozca el derecho adquirido de los nuevos ingresantes;

Que, con Oficios N°s 281 y 289-CDA-2015 (Expedientes N°s 01028252 y 01028425) recibidos el 10 y 13 de agosto de 2015, el Presidente de la Comisión de Admisión remite el listado de rectificación de nombre de los ingresantes a fin de ser corregidos en la base de datos para la emisión de la Resolución respectiva;

Estando a lo glosado; a los Oficios N°s 243, 247, 281, 286 y 289-CDA-2015 (Expedientes N°s 01027643, 01028075, 01028252, 011028323 y 01028425) recibidos el 15 de julio y 03, 10, 11 y 13 de agosto de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario por cuanto la Universidad Nacional del Callao se encuentra en proceso de implementación de la Ley Universitaria y elección de autoridades; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **RECONOCER** como **INGRESANTES** a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, en el Proceso de Admisión 2015-I, por la modalidad de **EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN** de la Sede Callao, a un mil ciento cuarenta y tres (1143) postulantes, cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución, teniendo el siguiente resumen:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Escuela Profesional de Administración	183
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Escuela Profesional de Contabilidad	131
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Escuela Profesional de Economía	97
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Escuela Profesional de Enfermería Escuela Profesional de Educación Física	66 62
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA Escuela Profesional de Física Escuela Profesional de Matemática	45 45
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales	37
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica	76 77
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS Escuela Profesional de Ingeniería Industrial Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas	59 59
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA-ENERGÍA Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Escuela Profesional de Ingeniería en Energía	54 21
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos	38 38
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Escuela Profesional de Ingeniería Química	<u>55</u>
TOTAL	1143

2° **RECONOCER** como **INGRESANTES** a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, de la sede Callao, a trescientos tres (303) postulantes del **CENTRO PREUNIVERSITARIO**, cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución.

3° **RECONOCER** como **INGRESANTES** de la Sede Callao a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, a los ciento dieciséis (116) postulantes por las modalidades de: **PRIMEROS Y SEGUNDOS PUESTOS (41)**, **TRASLADO EXTERNO NACIONAL (24)**, **TRASLADO INTERNO (15)**, **SEGUNDA PROFESIONALIZACIÓN (12)**, y **CASOS ESPECIALES: Deportistas Calificados (03)**, **Víctimas del Terrorismo (03)**, **Personas con Discapacidad (02)** y **Técnicos Egresados de Enfermería (16)**, cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución.

4° **RECONOCER** como **INGRESANTES** a las seis (06) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, por la modalidad de **EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN** de la Sede Cañete, a trescientos cincuenta y seis (356) postulantes cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución, teniendo el siguiente resumen:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Escuela Profesional de Administración	80
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Escuela Profesional de Contabilidad	50

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Escuela Profesional de Enfermería	40
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales	36
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas	49
Escuela Profesional de Ingeniería Industrial	80
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos	<u>21</u>
TOTAL	356

- 5° **DISPONER** que los ingresantes de las Sedes, señalados en los numerales anteriores, deben cumplir con los requisitos exigidos en el Reglamento de Concurso de Admisión, y asimismo, adjuntar su Constancia de Ingreso respectiva para poder matricularse en la Escuela Profesional donde han alcanzado vacante en este Proceso de Admisión 2015-I.
- 6° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina Central de Admisión, Dirección Ejecutiva y Comisión de Admisión, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Dirección General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Servicio Social, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCA, DEAD, CDA,
cc. ORPII, OPEP, DIGA, OBU, OSA, ORAA, URA, USS y archivo.